

REPORTE AUDIENCIA PENAL//REPRESENTANETS DE VICTIMAS//N.º 20721

Juan Pablo Calvo Gutiérrez <jcalvo@gha.com.co>

Jue 28/12/2023 11:22

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>

📎 2 archivos adjuntos (717 KB)

FORMATO ACTA TRASLADO 768926000190202000788.pdf; FORMATO ESCRITO ACUSACION 768926000190202000788 2.pdf;

Buenos días estimados,

De manera atenta, me permito informar que el 27 de diciembre de 2023 asistí como representante de víctimas a la audiencia de traslado de escrito de acusación e imposición de medida de aseguramiento.

Departamento VALLE DEL CAUCA Municipio YUMBO Fecha 2023/12/27 Hora:
AAAA-MM-DD

Código único de la investigación

76	892	60	00190	2020	00788
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Dirigido a:

Señor Juez Penal Municipal o Promiscuo

**Asistentes:****Indiciado:** Carlos Andrés Vallejo y su defensor.**Victima:** Catalina Campo Ferro y el suscrito.**Desarrollo:**

- Se entrega copia documento en el Formato FGN-20-F03 ESCRITO DE ACUSACIÓN. Se realiza descripción de los delitos, el fundamento fáctico y jurídico, y el descubrimiento probatorio total, incluyendo los elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida. El documento se adjunta al presente reporte.
- El apoderado del imputado procedió a interponer impedimento y recusación frente al juez de Control de Garantías, arguyendo que el mismo se encontraba impedido para proseguir con la solicitud de medida de aseguramiento, ya que había actuado en la diligencia preliminar del año 2021 en la cual concedió medidas provisionales de protección frente a las víctimas.
- La Fiscalía adhirió la solicitud presentada, argumentando que, para prevenir posteriormente nulidades procesales, lo más recomendable es que sea otro juez de control de garantías quien prosiga con la audiencia de solicitud de imposición de medida de aseguramiento.

- Por nuestra parte, nos opusimos a dicho impedimento, ya que la causal invocada no se encuentra taxativamente establecida en la Ley penal. En ese sentido, su aplicación resulta totalmente restrictiva para el operador judicial, sin que con ello se infiera una afectación en la imparcialidad del juez de garantías.
- Finalmente, el juez acoge los argumentos del defensor y de la Fiscalía, y procede a declararse impedido. Por lo tanto, la audiencia fue suspendida hasta tanto no se efectúe un nuevo reparto entre los jueces de control de garantías con miras a conocer la audiencia de solicitud de medida de aseguramiento.

Nota: N.º 20721

Nota: Tiempo invertido en estudio y preparación de la audiencia 6 horas.

Muchas gracias.

Juan Pablo Calvo G.

Abogado J.

Público.

+57 3132446357

jcalvo@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachment.